

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

Sector Gasto Federalizado

*Financiamiento Público Local: Municipio de
Morelia*

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Municipio de Morelia.

¿QUÉ AUDITAMOS?

La sostenibilidad de las finanzas públicas, la administración de la deuda pública y otras obligaciones, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

La deuda pública de los estados y los municipios ha crecido a un ritmo acelerado en los últimos 10 años (2007 a 2017), al pasar de 186,470.0 millones de pesos (mdp) a 580,644.7 mdp. Lo anterior, se debió a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y a la caída temporal de las participaciones en ingresos federales.

Para atender este problema público, el 27 de abril de 2016, se emitió la LDFEFM que regula el uso responsable del endeudamiento local, el manejo sostenible de las finanzas públicas, mediante reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. En el artículo 60 de la LDFEFM se facultó a la ASF la fiscalización y el cumplimiento de la ley.

En 2016, el Cabildo del Municipio de Morelia autorizó el 100% del refinanciamiento de la deuda pública del Municipio que ascendió en 2016 a 228.7 mdp.

CONCLUSIONES DE LA ASF

El saldo al 31 de diciembre de 2017 de la Deuda Pública del Municipio de Morelia ascendió a 172.0 millones de pesos (mdp), resultado del pago y refinanciamiento de tres créditos. Se concluye que en términos generales cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos de mejora de los que destacan las siguientes:

Se identificó que el Municipio no cumplió con lo establecido en artículo 23, fracción III, de la LDFEFM, debido a que amplió el plazo de vencimiento 1.5 meses, en el crédito contratado con Banobras por 127.4 mdp, utilizado para refinanciar el crédito con BBVA Bancomer contratado en mayo de 2011.

El 21 de diciembre de 2007, se celebró el contrato de apertura de crédito revolvente, irrevocable y contingente entre el H. Ayuntamiento de Morelia y Banobras, por un monto de 13.0 mdp, actualizable mensualmente. En dicho instrumento, el Municipio se obligó a destinar los recursos del crédito contingente para cubrir las diferencias entre el nivel de ingresos reales y esperados, que se generen por la operación del estacionamiento público. Al 31 de diciembre de 2017, se dispuso de 21.1 mdp para cubrir el crédito mencionado. El crédito contingente, en 2015, 2016 y 2017, ejerció 19.8 mdp, 20.1 mdp y 21.1 mdp, respectivamente. Sería conveniente que el Municipio registre como provisiones de deuda a corto plazo, al menos el importe presupuestado para el ejercicio fiscal siguiente, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La oferta presentada por Banobras no cumplió la base primera de la convocatoria, el artículo 26, fracción II, de la LDFEFM y el numeral 10, inciso c), de los Lineamientos de la SHCP, al contener un importe diferente a refinanciar respecto de lo establecido en las bases. La convocatoria estipuló un importe por 221.3 mdp y Banobras ofertó 212.0 mdp.

Se detectó que la información reportada por el Municipio en su Cuenta Pública, no se encuentra armonizada al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debido a que la información presupuestaria referente al endeudamiento neto y los intereses de la deuda, no se publicó.

El Municipio de Morelia registró en el RPU deuda pública por un monto total de 172.0 mdp al 31 de diciembre de 2017, saldo que coincide con lo revelado en Cuenta Pública. Sin embargo, la ASF comparó los saldos de la deuda pública a diciembre de 2016 y 2017, y detectó que en 2016 el RPU reveló información sobre 4 créditos: HSBC, Afirme, BBVA Bancomer y Banobras; este último, presentó saldo cero debido a que se liquidó, por lo que a diciembre de 2017 no debiera de existir dicho registro y en otros casos se eliminaron registros o se mantuvieron otros de forma incorrecta.

Se detectaron diferencias entre el Sistema de Alertas y lo reportado en la Cuenta Pública en las variables utilizadas en el Sistema de Alertas para el cálculo del techo de financiamiento, de 194.5 mdp en el Servicio de la Deuda.